GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018, ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ID N° 345.354.**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con criterios de sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 17 de mayo de 2018 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 09/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-330-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA CASA LYONS RUC: 1861865-0
- FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5
- FIRMA RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Monto de la oferta de la firma CASA LYONS RUC: 1861865-0, es de guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos (Gs. 34.832.400)

Monto de la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, es de guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez (Gs. 34.994.410)

Monto de la oferta de la firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, es de guaraníes cuarenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos (Gs. 47.283.200)

## 2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 50/18, de fecha 03 de julio del corriente año, a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, Composición y desglose de Precio de los Ítems N° 5, 6 y 7, que están por debajo del 30% del precio referencial y los Ítems N° 8, 18, 19 y 19, que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1173/2016, de Contrataciones Públicas y Autorización del Fabricantes de todos los productos ofertados, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable conforme al desglose de precios presentada, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 51/18, de fecha 03 de julio del corriente año, a la firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, Composición y desglose de Precio de los Ítems N° 3, 7, 10, 17 y 18, que están por debajo del 30% del precio referencial y los Ítems N° 8 y 12, que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1173/2016, de Contrataciones Públicas y Autorización del Fabricantes de todos los productos ofertados, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, será descalificada, conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 52/18, de fecha 03 de julio del corriente año, a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, Composición y desglose de Precio del Ítem N° 10, que está por debajo del 30% del precio referencial y los Ítems N° 9, 11, 12 y 13, que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1173/2016, de Contrataciones Públicas y Autorización del Fabricantes de todos los productos ofertados, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, será descalificada, conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 53/18, de fecha 04de julio del corriente año, a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, al cargar la planilla de comparación de precios hemos encontrados errores aritméticos en la sumatoria total de la oferta, según Carta de Oferta es la suma de Gs. 34.832.400, debiendo ser la suma de Gs. 34.756.000 en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no contestó en tiempo y forma, dicha empresa ya fue descalificada según consta en el párrafo anterior.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

### TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

| | DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA | PAPELERA GUAIRA S.A. |
|---|---|---|
| a | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | Cumple |
| b | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| c | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| d | constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |
| e | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| f | Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| g | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple |
| h | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| i | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| j | Patente municipal vigente | cumple |
| k | Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado. | cumple |
| l | Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC | No Cumple |

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, presenta para algunos de los productos ofertados.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, es la única oferta apta de ser analizada en la etapa siguiente.

## 5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

| CRITERIOS | PAPELERA GUAIRA S.A. |
|---|---|
| Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. | Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación. |

Del resultado del análisis se comprobó que la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

## 6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, es la única oferta con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá

recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, hasta la suma de guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez (Gs. 34.994.410) en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 08/2018, Adquisición de Resma de Papel con criterios de sustentabilidad y Productos de Papelería, ID N° 345.354.

## 7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 06 de julio de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ**
**Cap Inf - Miembro**

**LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ**
**TCnel DCEM - Presidente**

**GENARO MENDOZA RODRIGUEZ**
**SO Inf. Abg. – Miembro**

**MÁXIMO GALVÁN ORTIZ**
**SOMMAM CP – Miembro**